

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Dieciocho de junio de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00076

Revisada la anterior solicitud, el despacho encuentra que la misma no se ajusta a las preceptivas contenidas en el decreto 806 de 2020, por lo tanto deberá ser subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo y atendiendo lo siguiente:

Deberá allegar la demanda digitalizada en su integridad, ya que se advierte recortada en su margen inferior y no se adosaron las pretensiones en su integridad.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>22</u>
Hoy <u>21 JUN 2021</u> <u>2:45</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-